



1179940
805375

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **444** - 2015-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 01 SEP 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



El formato de solicitud y aprobación de bases, Ley 29230 de fecha 06 de Agosto de 2015, emitido por el Comité Especial, acta de Sesión del Comité Especial constituido en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, mediante los cuales se remite **las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para su aprobación, para la** contratación para supervisar las ejecuciones de los proyectos bajo el ámbito de la ley N° 29230 para el proyecto: **Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus: Tramo (Jauja)- Huertas – Molinos – Julcan – Masma – Ataura), Tramo II (Molinos – Barrio Centro Progreso), y Tramo III (Masma – Huamali – Masma- Chicche), Provincia de Jauja – Región Junín.**

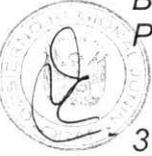
CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", el Consejo Regional a través del Acuerdo de Concejo Regional N° 274-2012-GRJ/CR, prioriza el proyecto: **Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus: Tramo (Jauja)- Huertas – Molinos – Julcan – Masma – Ataura), Tramo II (Molinos – Barrio Centro Progreso), y Tramo III (Masma – Huamali – Masma-Chicche), Provincia de Jauja – Región Junín.**



Que, el Comité Especial, constituido por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2015-GR-JUNIN/PR, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, ha cumplido con elaborar las Bases y Cronograma del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución del aludido Proyecto, las mismas que remite para su aprobación a través del Informe y Acta de Visto;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento acotado, corresponde al Presidente Regional aprobar las Bases del proceso previo a su convocatoria;

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración y Finanzas; Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección N° 002-2015-GRJ-CE/OI, con participación de la Entidad Privada Supervisora que se contratara servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra bajo el ámbito de la ley N° 29230 el proyecto: Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus: Tramo (Jauja)- Huertas – Molinos – Julcan – Masma – Ataura), Tramo II (Molinos – Barrio Centro Progreso), y Tramo III (Masma – Huamali – Masma- Chicche), Provincia de Jauja – Región Junín, por un valor referencial ascendente a S/. 387,602.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Dos con 00/100 nuevos soles).

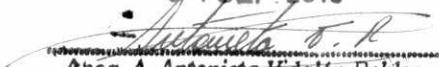
ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas, así como toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Mr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 01 SEP 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL